



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2024-MPU-CM-SOC.**

Contamana, 05 de abril del 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2024, de fecha 05 de abril del 2024, el Informe N° 005-2024-MPU-GIDUR-SGDUOTC de fecha 21 de febrero de 2024, del Gerente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro, referente al cambio de uso del Lote 1, Manzana 85A de Otros Usos a Vivienda del Centro Poblado Urbano de Contamana II Etapa y el Informe Legal N° 225-2024-MPU-GM-OAL, de fecha 15 de marzo de 2024, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en su capítulo IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece que, para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativo.

Que, el numeral 119.1 del artículo 119° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA establece que, El uso es el destino asignado al suelo, conforme a su clasificación y la zonificación que la regula. Los usos serán precisados en el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, aprobado por las municipalidades provinciales en los Instrumentos de Planificación Urbana que correspondan; dicho índice debe interpretarse de manera

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

[mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."

Página 1 de 2



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2024-MPU-CM-SOC.**

Contamana, 05 de abril del 2024.

extensiva, fomentando áreas de usos mixtos, y en función a la heterogeneidad de actividades que se dan en las ciudades y centros poblados.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, adoptó por **MAYORIA** lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el cambio de Uso del Lote 1, Manzana 85A con Código Predial N° 12056712, de OTROS USOS A VIVIENDA, se encuentra ubicado en la II Etapa del Centro Poblado Urbano de Contamana, entre las calles Simón Bolívar, Daniel Alcides Carrión y Leoncio Zevallos Flores, posee 61 514.90 metros cuadrados.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley

**POR TANTO:**

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA - LORETO  
Dr. Educ. Povo Giusti Manguinuri Riveiro  
REGIDOR PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
Abog. LUCITA MILI SILDANA KOMENA  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA  
GENERAL Y ARCHIVO